



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-01454

Asunto: Ordena Aprehensión.

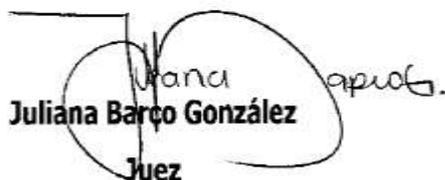
Atendiendo la solicitud presentada por **Moviaval S.A.S.** y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

Resuelve:

- 1. Admitir** en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega al acreedor, y el pago directo del bien mueble dado en garantía, incoada por **Moviaval S.A.S.** en contra de **Juan Felipe Ocampo Rodríguez**, identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.000.638.788**.
- 2.** En consecuencia, se ordena la aprehensión, posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas NWP69F, clase: MOTOCICLETA, marca: BAJAJ, línea: PULSAR 180 NEON, Modelo: 2021, color: GRIS ASFALTO, motor: DJYCLK05693, Chasis: 9FLA12DY8MAF25760, de propiedad y tenencia de **Juan Felipe Ocampo Rodríguez**, identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.000.638.788**, a **Moviaval S.A.S.** con NIT 900766553-3 de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre la deudora prendaria y el acreedor prendario; para lo cual se libra exhorto dirigido a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisionar y allanar de ser necesario. Se expide el comisorio N° 181.

3. Se le reconoce personaría al Dr. Jhoseph Andrey Garcés Ardila, para que represente a la parte actora.
4. La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 21 nov 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9a58b568ac6f8eec9d895a1c7a0cba8f3e7c856975cd9ad7d850bff95b69996**

Documento generado en 20/11/2023 01:48:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>